



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CONAGUA A CUMPLIR LA SENTENCIA DERIVADA DEL AMPARO DIRECTO NÚMERO 282/2012, REFERENTE A CONSULTAR A LA COMUNIDAD Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL VALLE DE OCOTLÁN Y ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE VEDA DE 1967.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el se exhorta al Director General de la CONAGUA a cumplir la Sentencia derivada del Amparo Directo Número 282/2012, referente a consultar a la comunidad y los pueblos indígenas del Valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, respecto a la modificación del Decreto de Veda de 1967, suscrita por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:



"Se exhorta al Director General de la CONAGUA a cumplir la Sentencia derivada del Amparo Directo Número 282/2012, referente a consultar a la comunidad y los pueblos indígenas del Valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, respecto a la modificación del Decreto de Veda de 1967."

Enseguida, el proponente refiere una serie de consideraciones en los que basa su proposición:

"El 14 de julio de 1967, el gobierno federal emitió un decreto de veda en los valles centrales del estado de Oaxaca, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del mismo año. En dicho decreto se "regula" la administración y conservación del acuífero del valle, es decir que se restringe a todos los residentes de la región de valles centrales de Oaxaca el uso y aprovechamiento del agua, resultando sumamente afectados con dicho instrumento legal los indígenas y campesinos de los distritos de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca."

"A pesar de que los indígenas y campesinos de la zona tienen un acceso sumamente restringido al agua, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) sigue cobrándoles el líquido no obstante de haber dejado de contar con el vital líquido desde el año 2005, toda vez que los pozos estaban secos. Lo anterior obligó a estas comunidades a implementar técnicas para la captación de agua pluvial, sin embargo esta iniciativa no ha sido suficiente para satisfacer su necesidad de este líquido vital."

Continúa el proponente manifestando que: "Ante esta situación, los campesinos de 16 comunidades de los valles centrales del estado de Oaxaca decidieron conformar la Coordinadora de los Pueblos Unidos en el Cuidado y Defensa del Agua (Copuda), para que de manera coordinada iniciaran los procesos legales correspondientes en contra de dicho decreto.

La defensa inició con la interposición de un amparo directo, el cual fue radicado en el Decimoprimer Tribunal Colegiado, juicio que fue resuelto el 8 de abril de 2013, logrando que en la resolución se ordenara a la Comisión Nacional del Agua iniciar un procedimiento de consulta a los pueblos indígenas afectados a efecto abrogar o modificar el decreto de veda, para que únicamente los pueblos indígenas y campesinos de la región puedan tener libre acceso al agua, no así las empresas y zonas urbanas de la región.



Cabe señalar que la Conagua interpuso un recurso de revisión para combatir la resolución de abril de 2013, recurso que fue resuelto el 5 de septiembre de 2013 por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Distrito Federal desechando la pretensión de la autoridad federal."

"... los promoventes están a la espera de que dicha resolución sea acatada, en sus términos por Conagua, y se comience con los trabajos para llevar a cabo la consulta que le fue ordenada..."

Concluye el proponente al señalar que:

"...toda vez que el director de Conagua ha hecho oídos sordos al mandato judicial, violentando no únicamente dicha resolución, sino además los derechos humanos y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, es que resulta necesaria la intervención de esta soberanía, a efecto de contribuir a la gobernabilidad, estabilidad y crecimiento democrático de México, exigiendo al director de Conagua acate a la brevedad la resolución en comento".

Finalmente, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua a fin de que dé cumplimiento, de manera inmediata, a la sentencia derivada del amparo directo 282/2012, referente a consultar a la comunidad y pueblos indígenas del Valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, respecto de la modificación al decreto de veda de 1967.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

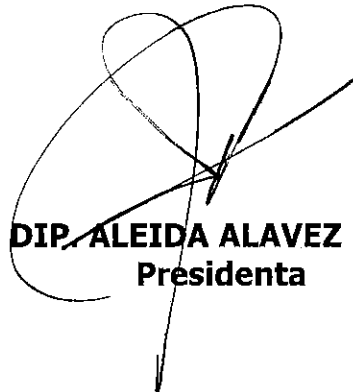
La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua a dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en los autos del juicio de amparo directo 282/2012, en el sentido de la consulta a la comunidad y pueblos indígenas del Valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, relativa a la modificación del decreto de veda de 1967.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS

Secretario

DIP. FERNANDO RODRIGUEZ

**DOVAL
Secretario**

Dip. Leopoldo Sanchez cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

Dip. Ma. del Carmen Garcia de la Cadena

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO

RODRIGUEZ

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. MIGUEL ANGEL CHICO

HERRERA

SEN. DIVA HADAMITA CASTÉLUM

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CONAGUA A CUMPLIR LA SENTENCIA DERIVADA DEL AMPARO DIRECTO NÚMERO 282/2012, REFERENTE A CONSULTAR A LA COMUNIDAD Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL VALLE DE OCOTLÁN Y ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE VEDA DE 1967.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**


DIP. BEATRIZ ZAVALA PENTICHE

MARCELO J. J. TORRES COFIN.

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS


**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

DIP RUBÉN ACOSTA MONTAÑO

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**